

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 020

Viedma, 23 JUN 2023

VISTO, el Expediente N° 997/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 018/2023, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente N° 997/2023 se tramita la creación de la carrera "Tecnatura Universitaria en Educación Profesional" a dictarse en la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN impulsó el Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional con el propósito general de "*Propiciar la creación y/o el fortalecimiento de Escuelas de Educación Profesional*" en el seno del Sistema Universitario Nacional que prevean el ingreso de jóvenes egresados/as de la educación secundaria y/o mayores de 25 años.

Que el mencionado programa persigue en sus objetivos específicos, "*el diseño y ejecución de propuestas formativas vinculadas a las necesidades del sector productivo y de servicios a nivel local o regional*", (...) el "*fortalecimiento de la articulación institucional con el sistema de educación técnico – profesional*"; (...) la "*vinculación con los sectores productivos, tecnológicos y sindicales de la región, la realización de acuerdos de cooperación internacional y la colaboración en el desarrollo de innovaciones tecnológicas y productivas*".

Que los objetivos del programa son coincidentes con el proyecto programático e institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que mediante la Resolución Rectoral N° 127/2021 se institucionalizó el Programa Universitario de Formación Profesional con el propósito de mejorar la formación socio-laboral para y en el trabajo, orientada tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones, como a la recualificación de los/as trabajadores/as.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO viene implementando propuestas de formación técnico profesional en todo el territorio provincial y que ha desarrollado importantes aportes en relación a la formación de recursos humanos y profesionales necesarios para el desarrollo económico y tecnológico de la región.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO es una institución que actúa en diálogo con la cartera educativa jurisdiccional atendiendo al objetivo de democratización del acceso a la formación universitaria, a la jerarquización de los/as docentes del sistema educativo y a la inclusión educativa.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil en articulación con la Secretaría de Políticas Universitarias ha elaborado el plan de estudios de la propuesta.

Que la propuesta de carrera Tecnicatura Universitaria en Educación Profesional pretende cubrir un área de vacancia formación y una demanda de profesionalización para todos/as aquellos/as que trabajan formando o gestionando instituciones y/o proyectos de formación técnica y/o formación profesional .

Que el Artículo 25° del Estatuto, atribuye en su inciso xviii como competencia del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil: "Aprobar los planes de estudio y el alcance de los títulos y grados académicos a otorgar por la Universidad, en concordancia con las normas nacionales en vigencia" y en su inciso xvi "Proponer al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la creación de carreras de grado (de ciclo corto y largo) y de posgrado en base a las capacidades para su desarrollo y con criterios de pertinencia y relevancia institucional, previo dictamen del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede respectiva."

Que en el Artículo 23°, inciso vii, del citado Estatuto, se establece que es competencia del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica: "Crear, suspender o suprimir carreras de grado (de ciclo corto y largo) y de posgrado, de acuerdo con los objetivos institucionales y las capacidades físicas, académicas y económicas, previo dictamen del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Atlántica mediante Resolución CPyGE SEDE ATLÁNTICA N° 002/2023 dictaminó favorablemente sobre la creación de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Educación Profesional.

Que el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, mediante Resolución CSDEyVE N° 018/2023, aprobó el plan de estudios, objetivos,

fundamentos, cargas horarias y contenidos mínimos de la carrera Tecnicatura Universitaria en Educación Profesional.

Que en la sesión realizada el día 23 de junio de 2023 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23°, inciso vii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

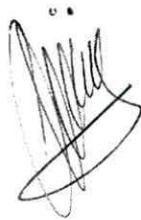
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la creación de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Educación Profesional" a dictarse en la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO bajo modalidad presencial, sujeta su apertura al financiamiento ad hoc de la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 2°. - Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Motivo: Secretaria
de Programacion y
Gestion Estrategica
Fecha: 2023.06.23
15:30:44 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2023.06.23
16:15:30 -03'00'